

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de la Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° 96
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO

**PROTOCOLO OPERATIVO PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS, ENTREGA
Y MANIPULACIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS DE EMERGENCIA.**

Teniendo en cuenta los riesgos que para la salud implica el COVID-19 (coronavirus), declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, lo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, resulta imprescindible la adopción de medidas urgentes a fin de salvaguardar la salud de la población de los efectos de la referida pandemia.

Por tal motivo, es obligación de todos atender la problemática vinculada a la prevención, asistencia y control del estado de emergencia sanitaria declarado por los citados decretos.

Por ello, el Ministerio de Desarrollo Social instaura el presente **PROTOCOLO OPERATIVO PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS, ENTREGA Y MANIPULACIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS DE EMERGENCIA A LOS MUNICIPIOS**, en consonancia con las acciones de prevención dispuestas por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Salta;

En este marco, cada Municipio, a través de sus respectivos equipos de Desarrollo Social, deberán tener en cuenta las siguientes sugerencias para activar el Protocolo de Operativo de Selección de Beneficiarios, Entrega y Manipulación de Módulos Alimentarios de Emergencia:

RESOLUCIÓN N° 96
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

I. ANÁLISIS PREVIO DE BENEFICIOS SOCIALES.

1. Para garantizar que el servicio llegue a personas que no cuentan con cobertura, se deberá chequear a cada posible beneficiario realizando las siguientes consultas con CUIL o DNI, previa entrevista telefónica:
 - a. **AIPAS:** En sistema SOFIA cobro de prestación Básica de AIPAS con plus Nutrívida y Focalizado B.
 - b. **TARJETA ALIMENTAR:** En padrones municipales o link de ANSES.
 - c. **NEGATIVA DE ANSES:** Link de ANSES
 - d. **A.U.H.:** Link de ANSES
 - e. **BASES MUNICIPALES:** En caso de contar con este instrumento, también deberá sumarlo al legajo de cada uno de los posibles beneficiarios.

2. Asimismo, se sugiere que el análisis referido contemple las disposiciones establecidas, tanto por ANSES como por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, respecto de las medidas de ayuda y contención social adoptadas frente a la pandemia COVID/19, a saber:
 - a) Bono adicional de \$3000 (Pesos Tres Mil), para las personas que reciben los planes Hacemos Futuro y Salario Social Complementario;
 - b) Refuerzo en la asistencia a comedores escolares, comunitarios y merenderos.
 - c) Tarjeta Alimentaria, cuyas particularidades son de público conocimiento.
 - d) Bono Extraordinario de \$3000 (Pesos Tres Mil), para las jubilaciones mínimas.
 - e) Bono Extraordinario a quienes perciben la AUH y la asignación por embarazo. Será entregado por única vez, la última semana de marzo.
 - f) Período de gracia en el pago de créditos de ANSES. Durante abril y mayo, quienes pidieron créditos estarán eximidos del pago. Este

RESOLUCIÓN N° 96
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

período de gracia se suma al anterior que comprendía enero, febrero y marzo.

II. ENTREGA DE MÓDULOS

CUIDADOS A OBSERVAR POR PARA EL PERSONAL MUNICIPAL:

- a. La entrega se realizará bajo estrictas normas de seguridad, con el fin de evitar cualquier exposición que ponga en riesgo la salud, tanto del equipo de trabajo como de los beneficiarios.
- b. Deberán contar con equipo de protección antes de iniciar el servicio: barbijos, guantes de látex, alcohol en gel o desinfectante, el que será proporcionado por el Municipio.
- c. Desechar papeles de secado de manos utilizados antes y luego del servicio.
- d. Evitar siempre tener contacto físico con los beneficiarios, mantener una distancia mínima de 2 metros.
- e. Para evitar la circulación y aglomeración de personas, se sugiere que la entrega sea a domicilio.
- f. Se deberá elaborar un listado de beneficiarios con horario de entrega pautado de antemano, para brindar y asegurar una mejor organización.
- g. En caso de identificar a algún beneficiario con síntomas de gripe, se deberá activar la alerta inmediata al 911.

CUIDADOS A OBSERVAR POR LOS BENEFICIARIOS

- a. Mantener distancia apropiada a la hora de recibir el Módulo.
- b. Retirar el Módulo, volver a su hogar en cumplimiento del aislamiento social obligatorio impuesto por el gobierno provincial y proceder al lavado de manos con agua y jabón blanco. Una vez en su hogar proceda al correcto lavado de los alimentos.

RECOMENDACIONES Y MEDIDAS GENERALES PARA PREVENIR EL CONTAGIO:

- 1) Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón o usar desinfectante con base de alcohol, sin olvidar las muñecas y entre los dedos. Se recomienda que la

RESOLUCIÓN N° 96
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

duración del lavado sea entre 40 y 60 segundos. Higienizarse las manos antes y después de comer, luego de ir al baño, de haber tocado superficies públicas (picaportes, pasamanos), como así también después de manipular dinero, llaves, entre otras cosas.

- 2) Al toser o estornudar, cubrir boca y nariz con la parte interior del codo o utilizar un pañuelo descartable el cual debe ser desecho en forma inmediata en el contenedor de residuos.
- 3) Evitar el contacto directo con personas que tengan enfermedades respiratorias.
- 4) Síntomas relevantes para considerar: fiebre, tos, dolor de garganta, dificultad para respirar.
- 5) Mantener ventilados los ambientes donde se encuentren.
- 6) No llevarse las manos a la cara, ojos, nariz y boca sin lavado previo.
- 7) Desinfectar bien los objetos de uso frecuente.
- 8) Ante la presencia de fiebre y síntomas respiratorios comunicarse inmediatamente con el 911.
- 9) En caso de personas que regresen de viaje desde las zonas afectadas por la pandemia COVID-19, aunque no presenten síntomas, deberán permanecer en una habitación de aislamiento destinada a tal fin sin concurrir a la institución y evitar el contacto social por 14 días.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de la Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° 96
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO II

PROTOCOLO OPERATIVO PARA LA ENTREGA Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS A COMEDORES INFANTILES Y MERENDEROS.

Teniendo en cuenta los riesgos que para la salud implica el COVID-19 (coronavirus), declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, lo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020 del Poder Ejecutivo Provincial; resulta imprescindible la adopción de medidas urgentes a fin de salvaguardar la salud de la población de los efectos de la referida pandemia.

En este contexto, es obligación de todos atender la problemática vinculada a la prevención, asistencia y control del estado de emergencia sanitaria declarado por los citados decretos, por lo que resulta imperioso observar estrictas medidas de actuación frente a la situación actual, con el fin de hacer frente a la propagación de la enfermedad.

Por ello, el Ministerio de Desarrollo Social insta el presente **PROTOCOLO OPERATIVO PARA LA ENTREGA Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA COMEDORES INFANTILES Y MERENDEROS**, en consonancia con las acciones de prevención dispuestas por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Salta;

En este marco, los respectivos equipos de Desarrollo Social de cada Municipio, deberán tener en cuenta las siguientes premisas para activar el Protocolo Operativo para la Entrega y Manipulación de Alimentos en Comedores Infantiles y Merenderos:

1. Cada Municipio administrador de Comedores Infantiles o Merenderos, con dependencia del Gobierno Provincial, se encuentra facultado para elegir la modalidad

RESOLUCIÓN N° 96

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

de la asistencia alimentaria a brindar a sus beneficiarios (modalidad vianda o entrega de mercaderías), observando estrictamente las medidas de prevención necesarias acordes al momento de emergencia sanitaria que cursamos.

2. Para evitar la circulación y aglomeración de operadores, se sugiere la entrega de alimentos para consumo en casa.
3. El servicio se realizará bajo estrictas normas de bioseguridad, con el fin de evitar cualquier exposición que ponga en riesgo la salud, tanto del equipo de trabajo como de los beneficiarios.
4. Para la distribución de los alimentos, se sugiere que cada Comedor Infantil / Merendero establezca horarios (se sugiere utilizar una franja de horario entre las 10:00 a.m. hasta las 12:00 p.m.) con el propósito de evitar la aglomeración de personas.
5. El único requisito es que cada beneficiario lleve su/s propio/s recipiente/s y en caso de no poder recogerlos personalmente por alguna afección de salud, podrán enviar a un familiar para que lo haga.
6. Se deberá elaborar un listado de beneficiarios con el horario en el cual se procede al retiro para una mejor organización.

ACCIONES A CUMPLIR POR LOS BENEFICIARIOS:

- 1) Lavado de manos con agua y jabón antes de recoger y consumir los alimentos.
- 2) Para el momento del servicio, si se suministra los alimentos ya preparados para ser llevados al hogar, deben utilizar recipientes de plásticos, los que deberán ser aportados por el beneficiario, con tapa de uso exclusivo para recoger los alimentos en el comedor y que garanticen capacidad para el gramaje o volumen (recipientes para sopa, seco y postre). Los beneficiarios deben haber lavado previamente el recipiente con agua y jabón/detergente.
- 3) Observar una distancia interpersonal mínima de 2 metros.
- 4) Recoger los alimentos y concurrir nuevamente a su hogar, a efectos de consumir en su totalidad los alimentos y continuar cumpliendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el gobierno provincial.

RESOLUCIÓN N° 96
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ACCIONES A CUMPLIR POR LOS OPERADORES DEL COMEDOR INFANTIL O MERENDERO:

- 1) Uso de materiales de protección antes de iniciar el servicio: barbijos, guantes de látex (cofia, mascarillas, etc.)
- 2) Tomarse la temperatura al inicio del servicio.
- 3) Realizar desinfección de los espacios antes de ingresar.
- 4) Lavado de manos obligatorio al ingreso al servicio, antes y después del contacto con los usuarios, después del contacto con superficies o equipos contaminados y luego de quitarse el equipo de protección (guantes, mascarillas, pecheras, cofia, etc.).
- 5) Lavado de utensilios de cocina que se ocuparán en la manipulación de la comida.
- 6) Lavar y desinfectar los alimentos de acuerdo a lo establecido en el plan de saneamiento, máxime para aquellos alimentos que no requieren cocción como ensaladas y jugos.
- 7) Realizar las preparaciones de acuerdo a lo establecido.
- 8) Recolección permanente de residuos.
- 9) Si alguna de los operarios presenta sintomatología de gripe o resfrío, debe dar aviso a su lugar de trabajo y de inmediato al 911 o Centro de Salud más cercano. Asimismo deberá dar aviso a su lugar de trabajo si hubiere tenido contacto con alguna persona en cuarentena o expuesta al coronavirus.
- 10) Se sugiere que el personal de trato directo que conviva con una persona que integre alguno de los grupos de riesgo previstos para el COVID-19 (adultos mayores, menores de 2 años, enfermos crónicos o embarazadas) se mantenga en sus hogares sin prestar servicios.
- 11) Evitar siempre tener contacto físico con los beneficiarios, mantener una distancia mínima de 2 (dos) metros.
- 12) Asegurar un procedimiento interno para que los grupos de beneficiarios no compartan ni espacios ni actividades diarias y realizar la separación de espacios según la planta física.
- 13) Fortalecer la entrega y organización con ubicación de anuncios recordatorios de medidas de prevención.

RESOLUCIÓN N° 96
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ESTABLECIMIENTO DE HORARIOS Y CONDICIONES PARA EL RETIRO DE ALIMENTOS:

- 1) El operador del servicio será el responsable de avisar a los beneficiarios los horarios establecidos para la entrega de alimentos, debiéndose aclarar que en caso de imposibilidad de concurrencia podrán enviar a un familiar. Es imprescindible que el beneficiario no se presente a retirar alimentos si presenta alguna sintomatología viral asociada al Covid-19.
- 2) En la comunicación de los horarios, solicitar a los beneficiarios que lleven las bolsas en que van a transportar los recipientes contenedores de los alimentos, preparados para cada tipo de comida.

PARA LA ENTREGA DE ALIMENTOS:

- 1) Disponer una persona al ingreso del establecimiento, vigilando el lavado y desinfección de manos de aquellas personas que retiren los alimentos.
- 2) En caso de identificar a algún beneficiario con sintomatología viral, activar el alerta al personal de salud más cercano y retirarlo del lugar. También solicitar que otra persona recoja el alimento en material descartable, de ser posible.
- 3) Los beneficiarios deberán realizar una fila dejando una distancia mínima entre ellos de 2 metros, entregar su recipiente y posterior al servido, retirarse inmediatamente del comedor.
- 4) Se recomienda el uso de papel descartable para el secado de manos, los que se desecharán en un cesto de basura.
- 5) El horario de inicio de entrega de alimentos será 10:00 hs hasta las 12:00 hs. Los alimentos deberán ser entregados a cada beneficiario o familiar del mismo en caso de imposibilidad de concurrencia, de acuerdo al horario establecido por el comedor con anterioridad.
- 6) El beneficiario deberá llevar una bolsa con el recipiente en donde pondrá los alimentos.

RECOMENDACIONES Y MEDIDAS GENERALES PARA PREVENIR EL CONTAGIO:

- 1) Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón o usar desinfectante con base de alcohol, sin olvidar las muñecas y entre los dedos. Se recomienda que la duración

RESOLUCIÓN N° 96
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

del lavado sea entre 40 y 60 segundos. Higienizarse las manos antes y después de comer, luego de ir al baño, de haber tocado superficies públicas (picaportes, pasamanos), como así también después de manipular dinero, llaves, entre otras cosas.

- 2) Al toser o estornudar, cubrir boca y nariz con la parte interior del codo o utilizar un pañuelo descartable el cual debe ser desecho en forma inmediata en el contenedor de residuos.
- 3) Evitar el contacto directo con personas que tengan enfermedades respiratorias.
- 4) Síntomas relevantes para considerar: fiebre, tos, dolor de garganta, dificultad para respirar.
- 5) Mantener ventilados los ambientes donde se encuentren.
- 6) No llevarse las manos a la cara, ojos, nariz y boca sin lavado previo.
- 7) Desinfectar bien los objetos de uso frecuente.
- 8) Ante la presencia de fiebre y síntomas respiratorios comunicarse inmediatamente con el 911.
- 9) En caso de personas que regresen de viaje desde las zonas afectadas por la pandemia COVID-19, aunque no presenten síntomas, deberán permanecer en una habitación de aislamiento destinada a tal fin sin concurrir a la institución y evitar el contacto social por 14 días.